ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	GOBERNACIÓN DE SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SUBSECRETARÍA TRIBUTARIA
MODALIDAD DEL PROCESO:	COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA DOTACIÓN DE LA OFICINA DEL GRUPO ANTICONTRABANDO EN EL MARCO DEL CONVENIO **PMICV.0023.2025,** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Gobernación de Sucre, los aspectos necesarios para contratar la COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA DOTACIÓN DE LA OFICINA DEL GRUPO ANTICONTRABANDO EN EL MARCO DEL CONVENIO **PMICV.0023.2025,** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CONLA CONTRATACIÓN.

La contratación de Bienes, Obras y Servicios es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivosPlanes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El departamento de Sucre se ha visto afectado notablemente por el contrabando, ya que este fenómeno impacta directamente en el recaudo por concepto de impuestos al consumo de licores, cervezas y cigarrillos. Estas rentas cuentan con un porcentaje de destinación específica para salud y deporte, así como una importante participación en los Ingresos Corriente de Libre Destinación- ICLD, los cuales al no ser suficientes impiden una mayor inversión en la población vulnerable de nuestro departamento. De igual forma ha sido representativo el perjuicio generado a los comerciantes legalmente constituidos ya que el contrabando está afectando significativamente la comercialización de productos legalmente introducidos al departamento, siendo casi imposible competir con el comercio ilegal debido a la gran diferencia en precios de los productos, lo que ha disminuido notablemente sus ingresos incidiendo directamente a que la tasa de desempleo en el departamento siga aumentando.

Otro aspecto a tener en cuenta es el aumento en los casos de adulteración de productos generadores de impuesto al consumo , que si bien afectan las finanzas del departamento, es mayor la preocupación que causa los efectos nocivos que estos pueden generar en los consumidores, lo que en muchos casos puede causar incluso la muerte, convirtiéndose este en un problema de salud pública que requiere con urgencia una mayor atención por parte de las entidades responsables para el control e implementación de correctivos.

A lo largo de la historia de nuestro departamento, ha sido incluido en forma reiterada en los planes de desarrollo departamental programas que apuntan al incremento en el recaudo de las rentas, como es la inversión en sistemas que ayuden a un manejo óptimo de la información y estrategias que permitan mejorar los procesos de fiscalización y control de las mismas.

Para el caso específico del impuesto al consumo, la Secretaría de Hacienda Departamental, en cumplimiento de las metas establecidas en los Planes de Acción, programa acciones estratégicas para combatir el contrabando y la evasión, en busca del fortalecimiento de las rentas.

Con el propósito de fortalecer la labor de la Subsecretaria de Gestión Tributaria de la Secretaria de Hacienda departamental respecto a la fiscalización y control al contrabando y adulteración de productos generadores de impuestos al consumo, el departamento de Sucre y la Federación Nacional de Departamentos, suscribieron el Convenio PM No 011-2024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para apoyar la lucha del Departamento de SUCRE, contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas, tanto auténticos como falsificados, el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de éstos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando, en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley.

Para la ejecución del convenio fue necesario formular el proyecto denominado: **"APOYO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL PARA EL**

CONTROL DEL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DE LOS IMPUESTOS AL CONSUMO VIGENCIA 2025 - 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", el cual se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos según código BPIN 202500000038150.

El referido convenio comprende 5 líneas de acción descritas en el Plan de Acción e Inversión: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN OPERATIVA, COMUNICACIONES, CAPACITACIONES, GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para el caso específico de la LINEA DE FORTALECIMIENTO DE GRUPO OPERATIVO, se aprobó dentro del presupuesto un rubro para la adquisición de equipos tales como computadores, scanner, impresoras portátiles, televisor, cámara fotográfica y de video, para dotar a la Oficina del Grupo Operativo Anticontrabando de todas las herramientas necesarias para adelantar en debida forma los operativos de campo, procesos administrativos, labores de fiscalización, elaboración de informes, reportes de información, proyección de actos administrativos y todas las demás actividades que se generan en desarrollo del Programa Anticontrabando.

Por consiguiente, para cumplir con los fines establecidos en las normas y políticas precitadas; se requiere la COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA DOTACIÓN DE LA OFICINA DEL GRUPO ANTICONTRABANDO EN EL MARCO DEL CONVENIO **PMICV.0023.2025,** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, que permitan la correcta realización de las actividades que se derivan del programa, dando oportunidad, eficiencia, eficacia y celeridad a todos sus procesos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESCENCIALES

2.1 OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrarse es la: COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA DOTACIÓN DE LA OFICINA DEL GRUPO ANTICONTRABANDO EN EL MARCO DEL CONVENIO **PMICV.0023.2025,** SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS.

NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
	43211500	Computadores
	43212100	Impresoras de computador
	43211711	Escáneres

	45121500	Cámaras
	52161505	Televisores

2.2 **ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANT.
1	Computador ProOne 440 23.8 G9 Sistema operativo Windows 11 Pro Procesador Intel Core i7-12700 (hasta 4,9 GHz con tecnología Intel Turbo Boost, 25 MB de caché L3, 12 núcleos y 20 subprocesos) Chipset Intel Q670 Memoria, estándar 16 GB DDR4-3200 MB/s (1 x 16 GB) Ranuras de memoria 2. Almacenamiento disco duro Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe NVMe M.2 Compartimientos para unidades internas Uno de 2,5" Pantalla y gráficos Monitor Pantalla FHD, IPS, antirreflectante, de 60,5 cm (23,8") en diagonal, 250 nits y 72 % de NTSC (1920 x 1080) Gráficos Gráficos Intel® UHD 770 Puerto de E/S Lateral Puertos 1 USB SuperSpeed Type-C con velocidad de señalización de 10 Gb/s; 1 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s (carga) Puertos 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4; 2 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s (carga); 2 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s (carga); 1 DisplayPort™ 1.4a Dispositivos de medios Funciones de audio Códec Realtek ALC3252, altavoz interno, combinación de entrada de micrófono y conector de auriculares Cámara web Cámara de 5 MP (extraíble) con micrófonos digitales de matriz doble integrado Dispositivos de entrada Dispositivo apuntador Mouse HP 125 con cable, Teclado Teclado HP 125 con cable Comunicaciones Interfaz de red Intel® I219-LM GbE integrado Inalámbrico Tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 6 RTL8852BE (2x2) y Bluetooth® 5.3 Requisitos de Fuente de alimentación y operacionales Eficiencia de energía	4
2	Escaner WorkForce DS-770 II. Tipo de Escáner: Color con cama plana/automático de doble faz ADF Sensor: Color (CIS) Resolución Óptica:600 dpi Resolución Máxima:1.200 dpi Profundidad del Bit de Color:30-bit entrada/24- bit salida Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento Máxima Superficie de Digitalización: Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi Peso del Papel:27 g/m² - 413 g/m²Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi: 45 ppm/90 ipm Capacidad:100 páginas Tipo: Alimentación vertical (cara abajo) Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 7.000 páginas	1
3	Impresora Portátil OfficeJet 200 Impresión a Color: Sí Uso: Portable Capacidad HP ePrint: Sí Calidad de impresión en negro (óptima): Ofrece hasta 1.200 x 1.200 ppp (cuando imprime desde un ordenador) Calidad de impresión en color (óptima): Hasta 4800 x 1200 dpi color optimizados (cuando se imprime desde una computadora y 1200 dpi de entrada) Capacidad de impresión móvil: HP ePrint; Chrome OS; Impresión Wi-Fi® Direct. Conectividad, estándar: 1 USB 2.0 + Wi-Fi Tipo de papel y capacidad, bandeja 1: Hojas: 50; sobres: 5 Capacidad de entrada máxima (tarjetas):20 Monitor: Pantalla monocromática de alta resolución de 2,0" Número de cartuchos de impresión 2: 1 negro, 1 color (cian, magenta y amarillo) Inyectores del cabezal de impresión: 704 (negro) y 2052 (color) Velocidad de impresión en negro (normal, carta): Con CA Hasta 10 ppm, Con batería: Hasta 9 ppm Velocidad de impresión en color (normal, A4): Con CA Hasta 7 ppm, Con batería: Hasta 6 ppm Alimentación: Voltaje de entrada: 100 a 240 VCA, 50 a 60 Hz; 200 a 240 VCA, 50 a 60 Hz. Consumo de energía: Voltaje de entrada: 100 a 240 VCA, 50 a 60 Hz; 200 a 240 VCA, 50 a 60 Hz. Volumen de páginas mensuales recomendado: 100 a 300 Tamaños de soportes de impresión admitidos: A4; A5 ; A6; B5 (ISO); B5 (JIS); sobres (A2; C5; C6; DL); fotográfico (10 x 15 cm; L; 2L); Tarjeta postal japonesa; Ofuku Hagaki Tipos de soportes: Papel normal, papeles fotográficos HP, papel profesional o folleto mate HP, papel presentación mate HP, papel profesional o folleto brillante HP, otros papeles para inyección de tinta fotográficos, otros papeles para inyección de tinta mate, otros papeles para inyección de tinta brillantes, papel normal, liviano/reciclado Sistemas operativos compatibles: Windows 11,10, 8.1, 8, 7: 32 bits o 64 bits Dimensiones máximas (An x F x Al): 364 x 260 x 214 mm (con bandeja de entrada abierta) Peso: 2,1 kg (2,2 kg con batería)	3
4	Televisor 65" Pulgadas 165 Cm 65UA8050 4K-UHD LED Smart TV Con IA Resolución Pantalla 4K-UHD Tamaño Pantalla 65 Pulgadas 165 Centímetros Tipo de Pantalla LED Características Técnicas Smart TV Asistente de Voz Si Soporta Asistente de Voz. Sistema Operativo Web OS Sintonizador Digital DVB T2 Si Tiene Sintonizador Digital DVB-T2 Tiene Tecnología Para Compartir Pantalla Si Tiene Opción de Compartir Pantalla Potencia de Audio 20 Watts Conectividad Puertos HDMI: 3 Puertos HDMI, Puertos: USB 1 Puertos Fuentes de Alimentación de Energía. Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto LAN/Ethernet,	1

	Puerto USB 2.0, Puerto HDMI Opciones de Conectividad Bluetooth, Conexión Con Cable, USB, WiFi . Salida Óptica Si Tiene Salida Óptica Entrada Coaxial Si Tiene Entrada Coaxial	
5	Cámara EOS Rebel T7 Montura del Lente Canon EF Tipo de Sensor CMOS de 22,3 x 14,9 mm (APS-C) Resolución del Sensor Real: 24,7 megapíxeles. Efectivo: 24,1 megapíxeles (6000 x 4000). Relación de Aspecto 1: 1, 3: 2, 4: 3, 16: 9 Formato de Archivo de Imagen JPEG, sin procesar Velocidad de Obturación Modo bombilla de 1/4000 a 30 segundos Método de Medición Promedio ponderado al centro, evaluativo, parcial Modos de Exposición Prioridad de apertura, Manual, Programa, Prioridad de obturador Compensación de Exposición -5 a +5 EV (pasos de 1/3, 1/2 EV) Rango de Medición 1 a 20 EV Balance de Blancos Automático, Nublado, Personalizado, Luz del día, Flash, Fluorescente (blanco), Sombra, Tungsteno Disparo Continuo Hasta 3 fps a 24 MP para hasta 150 cuadros (JPEG) / 11 cuadros (sin procesar) Autodisparador Retraso de 2/10 segundos Video Modos de Grabación MOV / H.264 Full HD (1920 x 1080) a 24,00p / 25p / 29,97p [46 Mb / s] HD (1280 x 720) a 50p / 59,94p [46 Mb / s] SD (640 x 480) a 25p / 29,97p [11 Mb / s] Modos de Grabación Externa Full HD (1920 x 1080) SD (640 x 480) Límite de Grabación Hasta 29 minutos, 59 segundos para Full HD (1920 x 1080) Codificación de Video NTSC / PAL Grabación de Audio Micrófono incorporado (estéreo) Formato de Archivo de Audio PCM lineal Pantalla Tamaño 3" Resolución 920.000 puntos Tipo de Visualización LCD Flash Modos de Flash Automático, Flash encendido, apagado Número de Guía30,18 '/ 9,2 ma ISO 100 Velocidad Máxima de Sincronización 1/200 s Compensación de Flash -2 a +2 EV (pasos de 1/3, 1/2 EV) Sistema de Flash Dedicado eTTL Conexión de Flash Externo Hot Shoe Interfaz Ranura para Tarjeta de Memoria / Soporte Ranura única: SD / SDHC / SDXC (UHSI) Conectividad Canon E3, HDMI C (Mini), USB Micro-B (USB 2.0) Inalámbrico Wifi	1

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, y en razón del servicio requerido por la Entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación pública.

1. Entregar los elementos objeto del contrato de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
2. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de la entidad, garantizando información ágil y oportuna.
3. Cumplir con las condiciones técnicas básicas obligatorias, asegurándose que los elementos objeto de suministro provengan de marcas reconocidas y de común renombre en el mercado.
4. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada al presente proceso de selección.
6. Informar inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
9. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación

según le indique la administración.

10. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de suministro y demás compromisos que lo instrumentan.
11. Realizar el pago de los tributos correspondientes por razón de la ejecución del contrato.
12. El contratista se compromete a custodiar la información recibida y se compromete a aplicar todas las medidas de seguridad necesarias para preservarla en términos de confidencialidad, integridad y disponibilidad. Para efectos de lo anterior aplicarán medidas para evitar la divulgación, fuga, modificación o uso no autorizado de la información recibida

4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Serán obligaciones del Departamento:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, Los informes presentados por el CONTRATISTA.
2. Poner a disposición del contratista, los bienes que se requieran para el desarrollo de la prestación del servicio.
3. Asignar supervisor del contrato, quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
4. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la prestación del servicio, así como con las especificaciones técnicas de las mismas.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Una vez analizada la oferta del mercado, la Subsecretaría Tributaria determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 54.698.765,31).**
Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Gestión Tributaria, consultando y solicitando cotizaciones de los equipos requeridos.

Conforme a las cotizaciones solicitadas se pudieron establecer los siguientes precios unitarios:

PROYECTO: "APOYO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL PARA EL CONTROL DEL CONTRABANDO Y LA EVASIÓN FISCAL DE LOS IMPUESTOS AL CONSUMO VIGENCIA 2025 - 2026 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

ESTUDIO DE MERCADO

Compra equipos tecnológicos

DESCRIPCION DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANT	COTIZACION AYS LA ROCA				COTIZACIÓN LAMTIC				VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO		
Computador ProOne 440 23.8 G9 Sistema operativo Windows 11 Pro Procesador Intel Core i7-12700 (hasta 4,9 GHz con tecnología Intel Turbo Boost, 25 MB de caché L3, 12 núcleos y 20 subprocesos) Chipset Intel Q670 Memoria, estándar 16 GB DDR4-3200 MB/s (1 x 16 GB) Ranuras de memoria 2 Almacenamiento disco duro Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe NVMe M.2 Compartimientos para unidades internas Uno de 2,5" Pantalla y gráficos Monitor Pantalla FHD, IPS, antirreflectante, de 60,5 cm (23,8") en diagonal, 250 nits y 72 % de NTSC (1920 x 1080) Gráficos Gráficos Intel® UHD 770 Puerto de E/S Lateral Puertos 1 USB SuperSpeed Type-C con velocidad de señalización de 10 Gb/s; 1 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s (carga) Puertos 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4; 2 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s (carga); 2 USB SuperSpeed Type-A con velocidad de señalización de 10 Gb/s (carga); 1 DisplayPort™ 1.4a Dispositivos de medios Funciones de audio Códec Realtek ALC3252, altavoz interno, combinación de entrada de micrófono y conector de auriculares Cámara web Cámara de 5 MP (extraíble) con micrófonos digitales de matriz doble integrado Dispositivos de entrada Dispositivo apuntador Mouse HP 125 con cable, Teclado Teclado HP 125 con cable Comunicaciones Interfaz de red Intel® I219-LM GbE integrado Inalámbrico Tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 6 RTL8852BE (2x2) y Bluetooth® 5.3 Requisitos de Fuente de alimentación y operacionales Eficiencia de energía	4	$ 6.332.000,00	19%	$ 1.203.080,00	$ 7.535.080,00	$ 7.998.572,00	19%	$ 1.519.728,68	$ 9.518.300,68	$ 8.526.690,34	$ 34.106.761,36
Escaner WorkForce DS-770 II Tipo de Escáner: Color con cama plana/automático de doble faz ADF Sensor: Color (CIS) Resolución Óptica:600 dpi Resolución Máxima:1.200 dpi Profundidad del Bit de Color:30-bit entrada/24- bit salida Características del escáner Carro fijo y documento en movimiento Máxima Superficie de Digitalización: Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi Peso del Papel:27 g/m² - 413 g/m²Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi: 45 ppm/90 ipm Capacidad:100 páginas Tipo: Alimentación vertical (cara abajo) Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 7.000 páginas	1	$ 3.280.000,00	19%	$ 623.200,00	$ 3.903.200,00	$ 3.040.000,00	19%	$ 577.600,00	$ 3.617.600,00	$ 3.760.400,00	$ 3.760.400,00
Impresora Portátil OfficeJet 200 Impresión a Color: Sí Uso: Portable Capacidad HP ePrint: Sí Calidad de impresión en negro (óptima): Ofrece hasta 1.200 x 1.200 ppp (cuando imprime desde un ordenador) Calidad de impresión en color (óptima): Hasta 4800 x 1200 dpi color optimizados (cuando se imprime desde una computadora y 1200 dpi de entrada) Capacidad de impresión móvil: HP ePrint; Chrome OS; Impresión Wi-Fi® Direct Conectividad, estándar: 1 USB 2.0 + Wi-Fi Tipo de papel y capacidad, bandeja 1: Hojas: 50; sobres: 5 Capacidad de entrada máxima (tarjetas):20 Monitor: Pantalla monocromática de alta resolución de 2,0" Número de cartuchos de impresión 2: 1 negro, 1 color (cian, magenta y amarillo) Inyectores del cabezal de impresión: 704 (negro) y 2052 (color) Velocidad de impresión en negro (normal, carta): Con CA Hasta 10 ppm; Con batería: Hasta 9 ppm Velocidad de impresión en color (normal, A4): Con CA Hasta 7 ppm, Con batería: Hasta 6 ppm Alimentación: Voltaje de entrada: 100 a 240 VCA, 50 a 60 Hz; 200 a 240 VCA, 50 a 60 Hz. Consumo de energía: Voltaje de entrada: 100 a 240 VCA, 50 a 60 Hz; 200 a 240 VCA, 50 a 60 Hz. Volumen de páginas mensuales recomendado: 100 a 300 Tamaños de soportes de impresión admitidos: A4; A5 ; A6; B5 (ISO); B5 (JIS); sobres (A2; C5; C6; DL); fotográfico (10 x 15 cm; L; 2L); Tarjeta postal japonesa; Ofuku Hagaki Tipos de soportes: Papel normal, papeles fotográficos HP, papel profesional o folleto mate HP, papel presentación mate HP, papel profesional o folleto brillante HP, otros papeles para inyección de tinta fotográficos, otros papeles para inyección de tinta mate, otros papeles para inyección de tinta brillantes, papel normal, liviano/reciclado Sistemas operativos compatibles: Windows 11,10, 8.1, 8, 7: 32 bits o 64 bits Dimensiones máximas (An x F x Al): 364 x 260 x 214 mm (con bandeja de entrada abierta) Peso: 2,1 kg (2,2 kg con batería)	3	$ 2.398.668,00	19%	$ 455.746,92	$ 2.854.414,92	$ 2.512.858,00	19%	$ 477.443,02	$ 2.990.301,02	$ 2.922.357,97	$ 8.767.073,91
Televisor 65" Pulgadas 165 Cm 65UA8050 4K-UHD LED Smart TV Con IA Resolución Pantalla 4K-UHD Tamaño Pantalla 65 Pulgadas 165 Centímetros Tipo de Pantalla LED Características Técnicas Smart TV Asistente de Voz SI Soporta Asistente de Voz Sistema Operativo Web OS Sintonizador Digital DVB T2 SI Tiene Sintonizador Digital DVB-T2 Tiene Tecnología Para Compartir Pantalla SI Tiene Opción de Compartir Pantalla Potencia de Audio 20 Watts Conectividad Puertos HDMI 3 Puertos HDMI, Puertos: USB 1 Puertos Fuentes de Alimentación de Energía Tipos de Puertos Entradas y Salidas Cable óptico digital Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB 2.0, Puerto HDMI Opciones de Conectividad Bluetooth, Conexión Con Cable, USB, WiFi Salida Óptica SI Tiene Salida Óptica Entrada Coaxial SI Tiene Entrada Coaxial	1	$ 3.686.668,00	19%	$ 700.466,92	$ 4.387.134,92	$ 3.585.716,00	19%	$ 681.286,04	$ 4.267.002,04	$ 4.327.068,48	$ 4.327.068,48
Cámara EOS Rebel T7 Montura del Lente Canon EF Tipo de Sensor CMOS de 22,3 x 14,9 mm (APS-C) Resolución del Sensor Real: 24,7 megapíxeles. Efectivo: 24.1 megapíxeles (6000 x 4000). Relación de Aspecto 1: 1, 3: 2, 4: 3, 16: 9 Formato de Archivo de Imagen JPEG, sin procesar Velocidad de Obturación Modo bombilla de 1/4000 a 30 segundos Método de Medición Promedio ponderado al centro, evaluativo, parcial Modos de Exposición Prioridad de apertura, Manual, Programa, Prioridad de obturador Compensación de Exposición -5 a +5 EV (pasos de 1/3, 1/2 EV) Rango de Medición 1 a 20 EV Balance de Blancos Automático, Nublado, Personalizado, Luz del día, Flash, Fluorescente (blanco), Sombra, Tungsteno Disparo Continuo Hasta 3 fps a 24 MP para hasta 150 cuadros (JPEG) / 11 cuadros (sin procesar) Autodisparador Retraso de 2/10 segundos Video Modos de Grabación MOV / H.264 Full HD (1920 x 1080) a 24.00p / 25p / 29,97p [46 Mb / s] HD (1280 x 720) a 50p / 59,94p [46 Mb / s] SD (640 x 480) a 25p / 29,97p [11 Mb / s] Modos de Grabación Externa Full HD (1920 x 1080) SD (640 x 480) Límite de Grabación Hasta 29 minutos, 59 segundos para Full HD (1920 x 1080) Codificación de Video NTSC / PAL Grabación de Audio Micrófono Incorporado (estéreo) Formato de Archivo de Audio PCM lineal Pantalla Tamaño 3" Resolución 920.000 puntos Tipo de Visualización LCD Flash Modos de Flash Automático, Flash encendido-apagado Número de Guía30,1 m/98,7 pies (ISO 100) Sincronización de Flash 1/200 s Compensación de Flash -2 a +2 EV (pasos de 1/3 o 1/2 EV) Sistema de Flash Dedicado eTTL Conexión de Flash Externo Hot Shoe Interfaz Ranura para Tarjeta de Memoria / Soporte Ranura única, SD / SDHC / SDXC (UHS-I) Conectividad Canon E3, HDMI C (Mini), USB Micro-B (USB 2.0) Inalámbrico Wifi	1	$ 3.290.668,00	19%	$ 625.226,92	$ 3.915.894,92	$ 2.990.780,00	19%	$ 568.248,20	$ 3.559.028,20	$ 3.737.461,56	$ 3.737.461,56
TOTAL		**$ 18.988.004,00**		**$ 3.607.720,76**	**$ 22.595.724,76**	**$ 20.127.926,00**		**$ 3.824.305,94**	**$ 23.952.231,94**		**$ 54.698.765,31**

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para cubrir el valor de la presente contratación, el departamento cuenta con Disponibilidad Presupuestal No 54, del 09/01/2026, expedido por el Subsecretario Financiero del Departamento de Sucre.

5. FORMA DE PAGO.

El departamento pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: un solo pago, es decir, el 100% del valor total, a la entrega y recibo a satisfacción de los equipos, previa verificación del servicio prestado a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. Lo anterior, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del contratista, junto con el informe de ejecución y la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte del Supervisor. Así mismo, el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, y demás requisitos para el pago exigidos por la entidad.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas y/o facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

6. **PLAZO:** Conforme los estudios previos y el análisis del sector, el plazo de ejecución del presente contrato será de 1 mes, contados desde la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, suscripción por las partes, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única o hasta agotar el presupuesto.

7. **SUPERVISIÓN**: Lo ejercerá la Subsecretaria de Gestión Tributaria o quien haga sus veces.

8. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre para la vigencia 2026.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a realizar será de: **COMPRAVENTA** en la modalidad de mínima cuantía, acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del artículo 2, numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

11. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:

La Gobernación de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma: Ver matriz de riesgo.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

12. PROBABILIDAD DE RIESGO:

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

13. IMPACTO DE RIESGO

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento.
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).

5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

14. CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Gobernación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

15. GARANTIAS:

El CONTRATISTA deberá constituir garantía a favor **del Departamento y de la Federación Nacional de departamentos**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio PMICV 023-2025:

" CLÁUSULA OCTAVA. - CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y BENEFICIARIOS DE GARANTÍAS. *Se efectuó un adecuado análisis de las situaciones que eventualmente podrían afectar la correcta ejecución del Convenio, identificando que por la naturaleza jurídica de los acuerdos y/o compromisos establecidos, son mínimas las eventualidades que podrían constituirse en riesgos derivados de la realización de actividades propias del desarrollo del Convenio. Igualmente, la Resolución No. 001 de 2009, por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de* ***LA FEDERACIÓN*** *en el artículo 21 parágrafo primero, establece que* ***EL CONTRATISTA*** *deberá constituir a favor de la FND las garantías correspondientes para amparar los riesgos, en aquellos casos en los cuales en el contrato se prevea la realización de pagos anticipados o anticipos. En los demás casos, exigir la constitución de garantía será potestativo de la Entidad. Es de resaltar que el* ***DEPARTAMENTO DE SUCRE*** *se compromete a cumplir con los compromisos establecidos en el convenio, además de aportar los bienes y servicios que se requieran para el cumplimiento del objeto según lo pactado. Por lo anterior y como quiera que* ***LAS PARTES*** *que suscribirán el Convenio son aliados que aúnan esfuerzos no se requiere la constitución de garantías para tal efecto del Convenio.* ***No obstante, con el propósito de salvaguardar el objeto del Convenio y los recursos que la FND aporta, se hace necesario exigir al DEPARTAMENTO DE SUCRE que dentro de la garantía única que constituya cada contratista seleccionado por la entidad territorial en ejecución del Convenio, en los casos que se exija la constitución de las mismas, se incluya a la FND como beneficiaria de sus amparos, en orden de exigir su cumplimiento directamente, las***

cuales deben ser reportadas a la FND para su conocimiento en los informes trimestrales. (Negrilla y subrayado fuera del texto original)

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de este contrato. La garantía estará constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto N.º 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:
a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por un valor del 10% del total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
b) CALIDAD DE LOS BIENES: por un valor del 10% del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

16. INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Con base a lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. ibídem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como, a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 201, el futuro proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que hay firmado el Estado Colombia, como tampoco a convocatorias limitadas a MiPymes.
Se determinó que el presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el estado colombiano.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

20. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

21. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

22. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.
Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se firma en Sincelejo, a los 27 días del mes de agosto de 2026.

YALENIS SANTÍZ PALENCIA
Subsecretaria Tributaria

Elaboró/ Grisel Bertel Pérez
Profesional Universitario - SS